

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 1 de 45

ESTUDIO DE SECTOR PARA CONTRATACIONES DIRECTAS¹

**SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y
MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN KACTUS Y
SEVEN ERP, INCLUYENDO HORAS PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
SOBRE FUNCIONALIDADES EN ESTOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PARA EL
ICBF.**

JULIO 23 DE 2026.²

¹ Cuando aplique según lo dispuesto en el numeral 3.1.2 Contratación directa, del Procedimiento P3.ABS.

² Este estudio de sector reemplaza el documento radicado el día 01 de julio del 2026.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 2 de 45

CONTENIDO

CONTENIDO	2
ÍNDICE DE TABLAS	4
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	5
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO	6
2. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL OBJETO CONTRACTUAL	6
3. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	8
3.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	8
3.1.1. Contexto económico.....	8
3.1.2. Contexto técnico.....	14
3.1.3. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad	15
3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	15
3.2.1. Histórico de contratación del ICBF	16
3.2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades	23
3.3. ESTUDIO DE LA OFERTA	29
2.3.1 Perfilamiento de las empresas del sector	29
3.3.1. Exclusividad de Proveedor	33
3.3.2. Acuerdos comerciales.	35
3.3.3. Análisis de bien nacional relevante	35
3.3.4. Decreto 287 de 2026	35
4. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO	39

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 3 de 45

5. CONCLUSIONES 42

6. ANEXOS..... 45

Anexo 1. Propuesta comercial..... 45

Anexo 3. Certificaciones de proveedor exclusivo KACTUS HCM 45

Anexo 4. Certificaciones de proveedor exclusivo SEVEN ERP 45

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 4 de 45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT 9	
Tabla 2. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.	19
Tabla 3. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.	26
Tabla 4. Indexación precios con IPC, Contrato ICBF 01017152025 de 2025, modificación No. 2.....	40
Tabla 5. Comparación valor hora de consultoría.....	41
Tabla 6. Precios techo	42

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 5 de 45

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Producto Interno Bruto	10
Ilustración 2. Valor agregado por actividad económica	10
Ilustración 3. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios (Marzo 2026p / marzo 2025).....	12
Ilustración 4. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios (Total nacional marzo 2026p / marzo 2025) .	13
Ilustración 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional (Marzo 2026p / marzo 2025)	14
Ilustración 6. Resumen gráficas demanda ICBF	16
Ilustración 7. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas	23
Ilustración 8. Resumen gráficas análisis de la oferta (MAE). Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos	29
Ilustración 9. Variación Origen de los proveedores	29
Ilustración 10. Creación de empresas según organización jurídica	31
Ilustración 11. Creación de empresas por tamaño	32
Ilustración 12. Creación de empresas por sector económico	32
Ilustración 13. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil marzo – mayo 2026.	37
Ilustración 13. Evento de cotización.....	40

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 6 de 45

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT)³.

Los anterior, se realiza en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El estudio de sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente⁴.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso de contratación se rige de manera obligatoria y preferente por el ordenamiento jurídico de la República de Colombia aplicable a la contratación estatal, la función pública y las normas técnicas sectoriales que regulan los servicios informáticos y la protección de datos, así:

- Constitución Política de Colombia (Artículo 209): Fundamento de la función administrativa, la cual debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Regula los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad en la selección del contratista, así como el deber de la entidad de mitigar los riesgos contractuales y exigir las garantías necesarias para la protección de los recursos del Instituto.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre las modalidades de selección. Define en su artículo 2, numeral 4, literal g), la

³ Se recibió la solicitud de elaboración de estudio de sector y FCT el día 29 de mayo del 2026, mediante correo electrónico.

⁴ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias> https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18-gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: 22 de julio del 2026.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 7 de 45

procedencia de la modalidad de Contratación Directa ante la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado.

- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Sector Planeación): Específicamente el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, que impone a las entidades estatales la obligación de realizar el análisis del sector económico relativo al objeto de contratación de manera previa a la apertura del proceso. Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.1.4.3, que reglamenta la causal de contratación directa por proveedor exclusivo cuando los bienes y servicios solo puedan ser provistos por el titular de los derechos de autor o propiedad intelectual.
- Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Decreto Ley 1042 de 1978: Establece el régimen de jornada laboral, recargos nocturnos, dominicales, festivos y el sistema de horas extras para los empleados públicos del orden nacional.
- Decreto Ley 1045 de 1978: Regula las prestaciones sociales, primas, regímenes de vacaciones y bonificaciones de los servidores del Estado.
- Ley 6 de 1945, Decreto 3118 de 1968 y Ley 432 de 1998: Normas que gobiernan la liquidación, cesación y retroactividad del auxilio de cesantías para empleados del sector público.
- Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales): Norma imperativa sobre el Habeas Data. Obliga al ICBF y al contratista (en calidad de encargado del tratamiento) a blindar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos sensibles y personales de los funcionarios de la entidad accesados de forma remota.
- Ley 1273 de 2009 (Delitos Informáticos): Modifica el Código Penal y crea el bien jurídico tutelado de la protección de la información y de los datos, sancionando penalmente el acceso abusivo a sistemas informáticos, la interceptación de datos o el daño informático.
- Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018 (Derechos de Autor y Propiedad Intelectual): Marco regulatorio que ampara la propiedad industrial, el código fuente y las patentes de los sistemas KACTUS HCM y SEVEN ERP de titularidad exclusiva de la firma adjudicataria, justificando legalmente la ausencia de sustitutos en el mercado.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001:2022: Estándar internacional para la implementación y auditoría de los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), aplicable a los accesos y conexiones remotas (VPN) que ejecute el contratista.
- Decreto 1072 de 2015 (Único del Sector Trabajo - Capítulo 6): Aplicable de manera transversal y exclusiva para regular los parámetros del módulo de *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST / KSoWeb)* del software Kactus, obligatorios para la prevención de riesgos laborales en el Instituto

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 8 de 45

- Decreto No. 287 de 2026 – Lineamientos de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad: Disposición de obligatorio cumplimiento expedida para la vigencia 2026, mediante la cual se dictan directrices imperativas para la inclusión, vinculación y reporte de personal con discapacidad en la gestión pública y la contratación estatal.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1.1. Contexto económico

- **Clasificación UNSPSC**

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

El sector terciario o de servicios “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.” Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

Comercio al por menor y al por mayor

- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 9 de 45

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos:** prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es el principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí están los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- **Servicios a las empresas:** Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a particulares.
- **Clasificación UNSPSC:**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas⁵ y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación de Clase
81	11	18	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	22	Mantenimiento y soporte de software

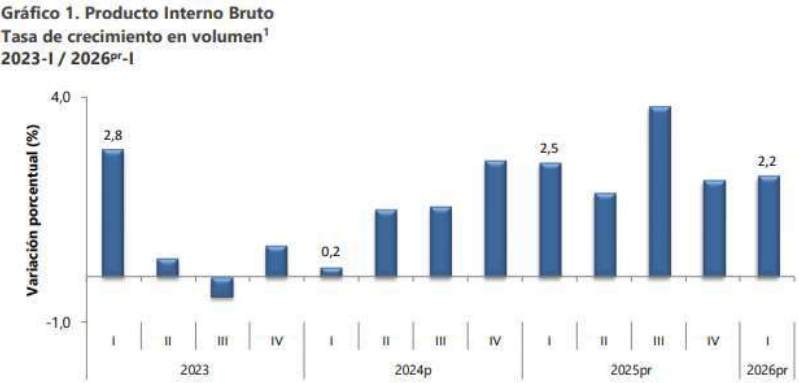
Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

- **Producto Interno Bruto**

⁵ Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>. Consultado el 01 de junio del 2026.

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE el 15 de mayo del 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original presentó un crecimiento del 2,2% en el primer trimestre de 2026 frente al mismo trimestre del año anterior. Esta cifra evidencia una ligera recuperación económica del país en comparación con trimestres anteriores del mismo año, donde el crecimiento fue más moderado.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto I Trimestre 2026. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf> Consultado el 22 de julio del 2026.

Este comportamiento se explica principalmente por el buen desempeño de sectores como:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 2. Valor agregado por actividad económica

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 11 de 45

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto I Trimestre 2026. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf> Consultado el 22 de julio del 2026.

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE al mes de mayo de 2026 para el sector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, los ingresos nominales presentaron una variación positiva del 6,2% en comparación con el mismo mes del año anterior.

Ilustración 3. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^p / mayo 2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios; disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de julio de 2026

En cuanto a la variación del personal ocupado total para el subsector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, entre mayo de 2025 y mayo de 2026, se observa una variación 1,3%, de los cuales el 0,5% corresponde al personal temporal directo y un 0,4% a agencias.

Ilustración 4. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios (Total nacional mayo 2026p / mayo 2025)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68, excepto Clase 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios; disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de julio de 2026

Así mismo, al ver los resultados año corrido del subsector desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, entre mayo de 2025 y mayo de 2026, se observa un aumento de los ingresos en 6,2%.

Ilustración 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional (mayo 2026p / mayo 2025)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	-4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios; disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de julio de 2026

3.1.2. Contexto técnico

Seven ERP y Kactus, son dos soluciones de software que buscan adaptarse a las necesidades de diferentes sectores económicos. Seven ERP⁶, por su parte es un sistema de planificación de recursos el cual es diseñado para integrar y optimizar los procesos de una organización ofreciendo herramientas que mejoran la eficiencia a través de la gestión presupuestaria, la administración de centros de costo la cual facilita la distribución y seguimiento de recursos financieros, la automatización de Procesos a través de la gestión

⁶ Manual General Descripción Módulos SEVEN - ERP Recuperado de: https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/gestion_de_soporte_y_mantenimiento_tecnologico/documentos_asociados/20220802_manual_usuario_seven.pdf?form=MG0AV3&form=MG0AV3. Fecha de consulta: 01 de junio del 2026.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 15 de 45

de compras, inventarios y contrataciones así como la facilidad de seguimiento y la rendición de cuentas.

Kactus⁷ por otro lado está especialmente diseñado para gestionar el talento humano por medio de la Gestión de Nómina y sistemas de evaluación para medir el desempeño bajo cumplimiento normativo.

3.1.3. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC de la página web de Colombia Compra Eficiente - CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, evidenciando que actualmente no se encuentran vigentes instrumentos para contratar los servicios de actualización, soporte, mantenimiento a distancia de los sistemas de información Kactus y Seven ERP, incluyendo horas para transferencia de conocimiento.

3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

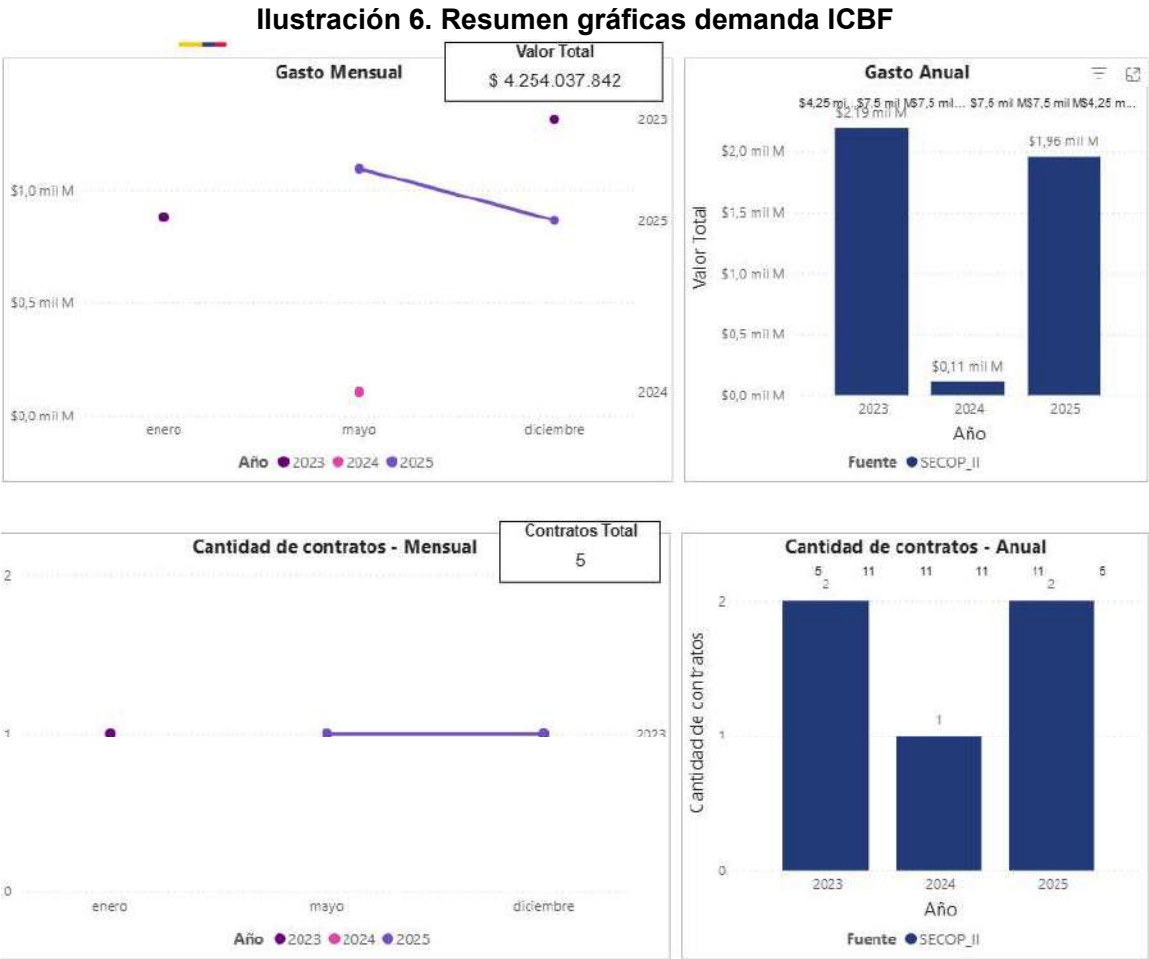
En este apartado se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

⁷Características, Módulos y Capacidades de KACTUS-HCM. Recuperado de: <https://www3.technologyevaluation.com/es/selection-tools/features-list/48669/digital-ware-kactus-hcm?form=MG0AV3&form=MG0AV3>. Fecha de consulta: 01 de junio del 2026.

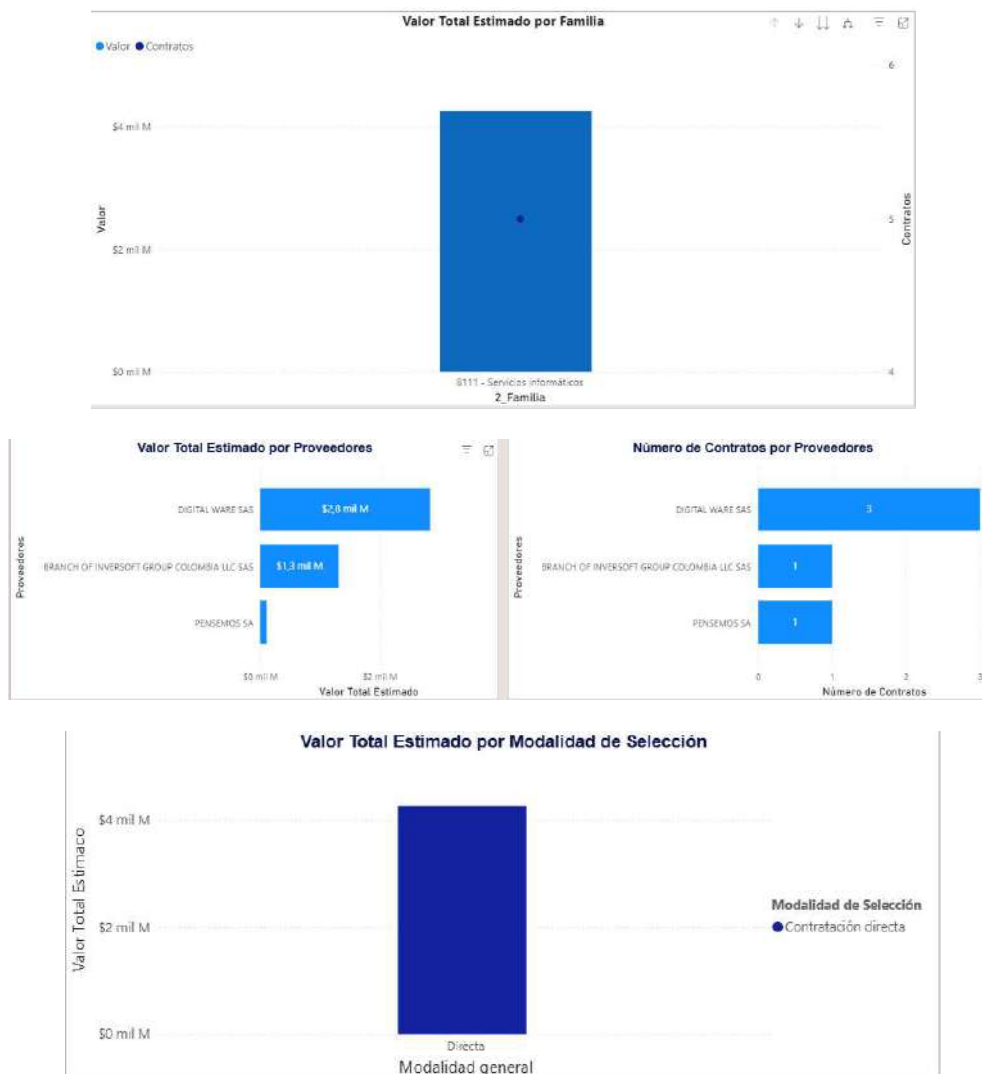
3.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF (Sede Nacional) durante el periodo 01/Ene/2023 – 01/Jun/2026, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

En la ilustración 6, se presentan las gráficas con información sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección:



	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 17 de 45



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 01/06/2026, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT, del presente documento. excluyendo el código 811118 Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas teniendo en cuenta que los contratos asociados con este código no se encuentran relacionados con los servicios que se pretender contratar en el presente proceso. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, fecha de consulta: 22 de julio del 2026.

A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

- ✓ Durante el periodo consultado del 01/Ene/2023 a 01/Jun/2026, se evidencia que el ICBF suscribió 5 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 18 de 45

- ✓ El valor total contratado en los 5 contratos suscritos es por \$4.254.037.842 millones de pesos.
- ✓ El gasto anual para cada vigencia se distribuye así: 2023 \$2.190 Mill, 2024 \$105 Mill y para el 2025 \$1.958 Mill.
- ✓ La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de estos contratos fue en 2024.
- ✓ Los proveedores principales son: Digital Ware SAS con 3 contratos suscritos, en segundo lugar, se encuentra Branch of Inversoft Group Colombia con 1 contrato suscrito y en tercer lugar se encuentra Pensemos SA con 1 contrato suscrito.
- ✓ Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección de contratación directa.

Adicionalmente, a continuación, se analizan los aspectos relevantes de las contrataciones similares adelantadas anteriormente por el ICBF, durante los últimos 3 procesos:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC		Versión 6	Página 19 de 45

Tabla 2. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2025	2024	2023
No. Proceso	ICBF-CD-233538-2025-SEN	ICBF-CD-185885-2024-SEN	ICBF-CS-161716-2023SEN
No. Contrato	01017152025	01013882024	01009082023
Contratista	DIGITAL WARE S.A. S	DIGITAL WARE S.A. S	DIGITAL WARE S.A.S.
Objeto	Suscripción a los servicios de actualización, soporte y mantenimiento a distancia de los sistemas de información Kactus y Seven ERP, incluyendo horas para transferencia de conocimiento sobre funcionalidades en estos sistemas de información, para el ICBF	Suscripción a los servicios de actualización, soporte, mantenimiento a distancia de los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP para el ICBF, así como contratar horas de consultoría para capacitación en estos sistemas de información	Suministrar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento a distancia de los sistemas de información KACTUS y SEVEN ERP del ICBF
Código UNSPSC principal	81112200 - Mantenimiento y soporte de software	81112200 - Mantenimiento y soporte de software	81112200 - Mantenimiento y soporte de software
Valor del Contrato	\$ 1.022.785.846	\$985.851.887	\$ 878.177.185
Plazo de Ejecución	12 meses	12 meses	12 meses
Modalidad de Selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa (con ofertas)
Experiencia solicitada proponente singular	No aplica	No aplica	No aplica
Experiencia solicitada proponente plural	No aplica	No aplica	No aplica
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica	No aplica	No aplica
Factores ponderables (menor	No aplica	No aplica	No aplica

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 20 de 45

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
cuantía, licitaciones)			
Indicadores Financieros solicitados	No aplica	No aplica	No aplica
Garantías exigidas	El contratista deberá constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos1: 1.CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más y hasta la liquidación del contrato. 2.CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más y hasta la liquidación del contrato. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más y hasta la liquidación del contrato.	EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, con el fin de amparar el riesgo que se determine a continuación: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más. 2. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más. 3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.	EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más. 2. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más. 3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
Forma de pago	El ICBF pagará al contratista de la siguiente manera: Para el ítem 1: SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN KACTUS Y SEVEN ERP DEL ICBF: •Tres (3) pagos iguales, que se realizarán en los meses de junio, julio y septiembre de 2025, cada uno por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$237.413.379) incluido IVA y demás impuestos de ley. Un (1) pago que se realizará en el mes de diciembre de 2025 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE	El valor del contrato a suscribir será por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$985.851.887) incluido IVA y demás impuestos de ley. El valor del contrato a suscribir será por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$985.851.887) incluido IVA y demás impuestos de ley, distribuidos así: Ítem 1: SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN KACTUS Y SEVEN ERP DEL ICBF. Tres (3) pagos iguales, que se realizarán en los meses de abril, junio y septiembre, cada uno por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$232.720.450) incluido IVA y demás impuestos	El valor del contrato a suscribir será por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$878.177.185.00) incluido IVA y demás impuestos de ley. El valor del contrato se pagará en cuatro (4) pagos iguales, cada uno por un valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$219.544.296,25) incluido IVA y demás impuestos de ley. Nota. Sobre los pagos se realizarán los descuentos correspondientes por ANS aplicables en el Periodo facturado. Los pagos se realizarán en abril, junio, septiembre y diciembre previa entrega de: 1) Los informes de gestión aprobados por el supervisor, 2) presentación de la factura correspondiente, 3) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 4) la certificación del revisor fiscal



PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F14.P3.ABS09/06/2023

Formato Estudio de Sector Contrataciones de Mínima Cuantía, Directas y TVEC

Versión 6

Página 21 de 45

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3								
	(\$237.413.378) incluido IVA y demás impuestos de ley. Para el ítem 2: HORAS PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Pagos mensuales, que se realizarán en los meses de junio a diciembre de 2025, de acuerdo con la cantidad de horas efectivamente consumidas. Sobre los pagos se realizarán los descuentos correspondientes por ANS aplicables en el periodo facturado. Los pagos se realizarán previa entrega de: 1) Los informes de gestión aprobados por el supervisor, 2) Las actas de transferencia de conocimiento firmadas por los usuarios funcionales, enlace técnico ICBF y responsable de Digital Ware S.A.S, acorde con los planes de trabajo aprobados y horas efectivamente ejecutadas, 3) presentación de la factura correspondiente, 4) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	de ley, y un pago que se realizará en el mes de diciembre por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$232.720.517) incluido IVA y demás impuestos de ley. ítem 2: HORAS DE CONSULTORIA. Pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de horas efectivamente consumidas, y soportadas por concepto de consultoría. Los pagos mensuales, por este ítem, se realizarán en los meses de abril a diciembre de 2024, tomando el valor presentado en la oferta económica y que hace parte integral del contrato, así: <table><thead><tr><th>Ítem</th><th>Valor hora antes de IVA</th><th>IVA</th><th>Valor total hora incluido IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Horas de consultoría</td><td>\$ 219.968</td><td>\$ 41.794</td><td>\$ 261.762</td></tr></tbody></table> Si en un periodo efectivo no se causan horas no habrá lugar a pago por este ítem. Nota. Sobre los pagos se realizarán los descuentos correspondientes por ANS aplicables en el periodo facturado. Los pagos se realizarán previa entrega de: 1) Los informes de gestión aprobados por el supervisor, 2) Las actas de consultoría firmadas por los usuarios funcionales, enlace técnico ICBF y responsable de Digital Ware S.A.S, acorde con los planes de trabajo aprobados y horas efectivamente ejecutadas, 3) presentación de la factura correspondiente, 4) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La fecha máxima de radicación de facturas se establecerá dependiendo de los cronogramas definidos por la Dirección Financiera del ICBF. En aquellos casos en que la radicación sea posterior al cierre financiero de vigencia, se podrá pagar o constituir como cuenta por pagar, siempre y cuando las disposiciones financieras de la entidad lo permitan. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del RAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Siempre y cuando la factura sea radicada dentro de los tiempos establecidos por la Dirección Financiera del ICBF. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten	Ítem	Valor hora antes de IVA	IVA	Valor total hora incluido IVA	Horas de consultoría	\$ 219.968	\$ 41.794	\$ 261.762	o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Ítem	Valor hora antes de IVA	IVA	Valor total hora incluido IVA								
Horas de consultoría	\$ 219.968	\$ 41.794	\$ 261.762								

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 22 de 45

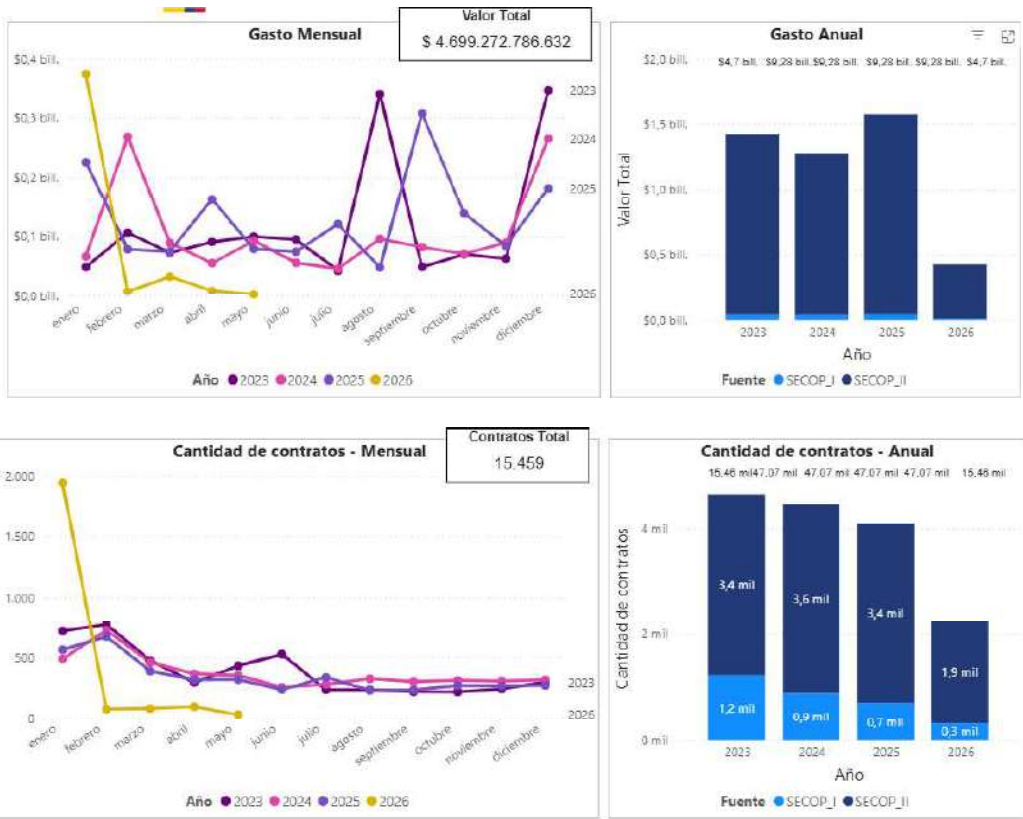
	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
		debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.	
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica
Link de Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8181269&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5902053	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3840822

3.2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/Ene/2023 – 01/Jun/2026, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Se filtraron los códigos UNSPSC detallados en la tabla 2.

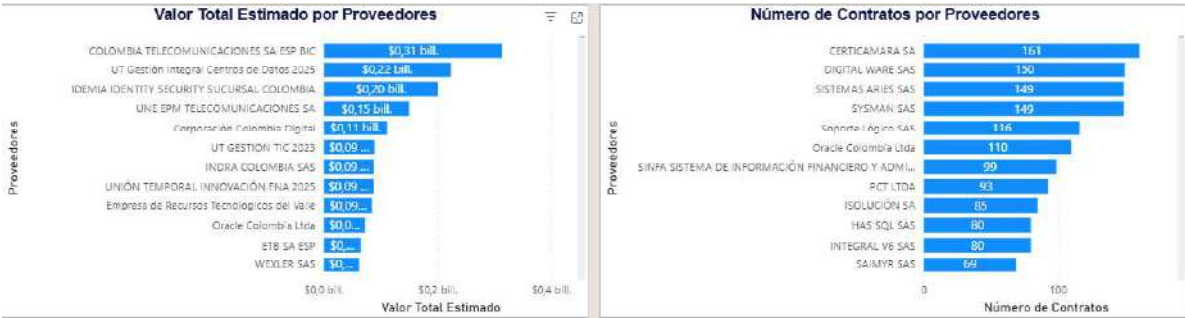
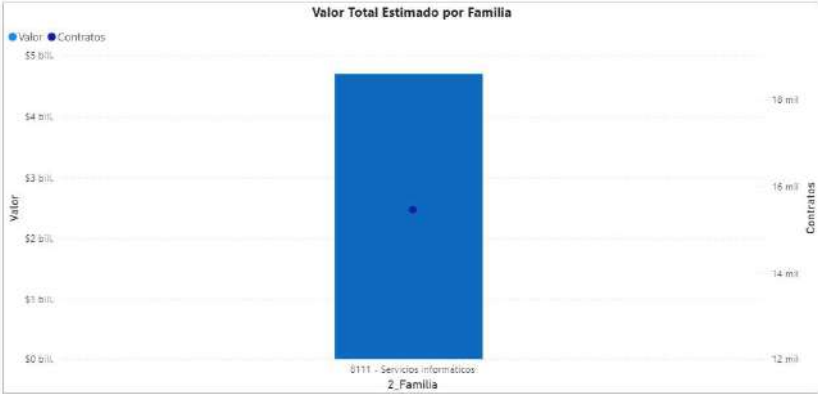
En la siguiente gráfica se presenta el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras variables:

Ilustración 7. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas



	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 24 de 45

FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 01/06/2026, Entidad: Todas las entidades excepto ICBF Sede Nacional, con los códigos UNSPSC relacionado en la FCT del presente proceso.
Fuente: CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, fecha de consulta: 22 de julio del 2026.

- ✓ Durante el periodo consultado se han comprometido \$4,7 billones de pesos mediante la suscripción de 15.459 contratos, de donde se deduce que el valor promedio de los contratos es de \$303 millones de pesos.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
		Versión 6	Página 25 de 45

- ✓ El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en estos contratos es en el 2025, El gasto anual para cada vigencia se distribuye así: 2023 \$1,38 billones, 2024 \$1,24 billones, 2025 \$1,53 billones y 2026 \$425 Mil Millones.
- ✓ El año en el cual se suscribieron más contratos fue en 2023 con 4.650 contratos.
- ✓ Respecto a la Modalidad de Selección, las siguientes son las modalidades más frecuentes: Contratación Directa en un 58,1%, seguida por selección abreviada subasta inversa con 16,4% y Régimen especial con 13,7%.
- ✓ El valor estimado de contratos por proveedor con mayor valor es: Empresa de telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP con \$314 mil Millones, seguido de UT soluciones CC Conectividad nacional con \$233 mil Millones y en tercer lugar se encuentra Indemia Identity Security con \$201 mil millones de pesos.
- ✓ Los proveedores con mayor cantidad de contratos suscritos son: Certicamara SA con 161 contratos; en segundo lugar, Digital Ware SAS con 150 contratos y en tercer lugar Sistemas Aires con 149 contratos

Finalmente, se incluyen tres procesos que se consideran relevantes para el presente análisis, debido a la similitud de sus objetos con el del proceso que la entidad pretende adelantar. A continuación, se detallan las principales variables de estos contratos, lo que permitirá realizar un comparativo y obtener información útil para la estructuración del nuevo proceso de contratación:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO		F14.P3.ABS	09/06/2023
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión 6	Página 26 de 45
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC			

Tabla 3. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

		Proceso 1 2025		Proceso 2 2024		Proceso 3 2023	
Año		IDRD - ENTIDAD OFICIAL.		IDRD - ENTIDAD OFICIAL		DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	
No. Proceso		IDRD-SG-CD-0716-2025		IDRD-CD-SG-0171-2024		DNP-CDPUE-005-2023	
No. Contrato		IDRD-SG-CD-0716-2025		IDRD-CTO-0171-2024		DNP-1722-2023	
Contratista		DIGITAL WARE S.A.S		DIGITAL WARE S.A.S		DIGITAL WARE S.A.S	
Objeto		Prestar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Información Gerencial Integrado SEVEN-ERP y KACTUS-HCM, incluyendo bolsa de horas para atender los requerimientos de usuario final del Instituto Distrital de Deporte -IDRD-.		Prestar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Información Gerencial Integrado SEVEN-ERP y KACTUS-HCM, incluyendo bolsa de horas para atender los requerimientos de usuario final del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD		Prestar el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización del Sistema Integrado de Información denominado KACTUS-HCM y SEVEN-ERP, de conformidad con el anexo técnico.	
Código UNSPSC principal		43212200 - Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador 8111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas 81112200 - Mantenimiento y soporte de software		81112200 - Mantenimiento y soporte de software		80111608 - Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información	
Valor del Contrato		\$ 414.138.608		\$ 375.473.459		\$ 432.678.055	
Plazo de Ejecución		12 meses		12 meses		36 Meses	
Modalidad de Selección		Contratación directa		Contratación directa (con ofertas)		Contratación directa	
Experiencia solicitada proponente singular		No aplica		No aplica		No aplica	
Experiencia solicitada proponente plural		No aplica		No aplica		No aplica	
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.		No aplica		No aplica		No aplica	
Factores ponderables (menor		No aplica		No aplica		No aplica	

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC		Versión 6	Página 27 de 45

Proceso 1		Proceso 2		Proceso 3	
2025		2024		2023	
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.		IDRD - ENTIDAD OFICIAL		DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	
No aplica		No aplica		No aplica	
Garantías exigidas	Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cumplimiento: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. -Calidad del servicio: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más - Salarios y prestaciones: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.		Cumplimiento: 20% del valor del contrato plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado desde la celebración del contrato Calidad del servicio: 20% del valor del contrato plazo seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales: 5% del valor del contrato plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado desde la celebración del contrato	
	El valor del contrato, de acuerdo con la discriminación efectuada sobre el presupuesto oficial, será pagado por el IDRD al contratista de la siguiente forma: 1) SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A DISTANCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SEVEN-ERP Y KACTUS-HCM: Por valor de \$216.898.915 M/L más IVA, los cuales serán cancelados de forma trimestral (trimestre vencido), en pagos iguales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. 2) BOLSA DE HORAS DE CONSULTORÍA: por valor de hasta \$98.625.000 M/L más IVA, Valor Hora \$ 197.250 + IVA, las cuales serán canceladas a demanda, esto es, por el número de horas efectivamente ejecutadas durante cada trimestre, previa aprobación de la supervisión del contrato. Cuenta de Cobro / Factura, que incluye reporte relación mujeres contratadas para la ejecución del contrato, soportes de	El valor del contrato, de acuerdo con la discriminación efectuada sobre el presupuesto oficial, será pagado por el IDRD al contratista de la siguiente forma: 1) SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A DISTANCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SEVEN-ERP Y KACTUS-HCM: Por valor de \$216.898.915 M/L más IVA, los cuales serán cancelados de forma trimestral (trimestre vencido), en pagos iguales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. 2) BOLSA DE HORAS DE CONSULTORÍA: por valor de hasta \$98.625.000 M/L más IVA, Valor Hora \$ 197.250 + IVA, las cuales serán canceladas a demanda, esto es, por el número de horas efectivamente ejecutadas durante cada trimestre, previa aprobación de la supervisión del contrato. Cuenta de Cobro / Factura, que incluye reporte relación mujeres contratadas para la ejecución del contrato, soportes de		VALOR: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$432.678.055,00) incluido IVA e impuestos a que haya lugar. El DNP pagará al contratista el valor del contrato, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, en forma bimestral vencida de conformidad con los servicios efectivamente prestados de actualización, mantenimiento, soporte y bolsa de horas del bimestre ejecutado, conforme al valor ofertado por el contratista en cada vigencia que se ejecute el contrato. Los pagos se efectuarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste:	
Forma de pago	El valor del contrato, de acuerdo con la discriminación efectuada sobre el presupuesto oficial, será pagado por el IDRD al contratista de la siguiente forma: 1) SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A DISTANCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SEVEN-ERP Y KACTUS-HCM: Por valor de \$ 232.515.637M/L más IVA, los cuales serán cancelados de forma trimestral (trimestre vencido), en pagos iguales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. 2) BOLSA DE HORAS DE CONSULTORÍA (500 HORAS): por valor de hasta \$ 115.500.000 M/L más IVA, Valor Hora \$ 231.000 + IVA, las cuales serán canceladas a demanda, esto es, por el número de horas efectivamente ejecutadas durante cada	El valor del contrato, de acuerdo con la discriminación efectuada sobre el presupuesto oficial, será pagado por el IDRD al contratista de la siguiente forma: 1) SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A DISTANCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SEVEN-ERP Y KACTUS-HCM: Por valor de \$216.898.915 M/L más IVA, los cuales serán cancelados de forma trimestral (trimestre vencido), en pagos iguales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. 2) BOLSA DE HORAS DE CONSULTORÍA: por valor de hasta \$98.625.000 M/L más IVA, Valor Hora \$ 197.250 + IVA, las cuales serán canceladas a demanda, esto es, por el número de horas efectivamente ejecutadas durante cada trimestre, previa aprobación de la supervisión del contrato. Cuenta de Cobro / Factura, que incluye reporte relación mujeres contratadas para la ejecución del contrato, soportes de		VALOR: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$432.678.055,00) incluido IVA e impuestos a que haya lugar. El DNP pagará al contratista el valor del contrato, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, en forma bimestral vencida de conformidad con los servicios efectivamente prestados de actualización, mantenimiento, soporte y bolsa de horas del bimestre ejecutado, conforme al valor ofertado por el contratista en cada vigencia que se ejecute el contrato. Los pagos se efectuarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste:	

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	09/06/2023
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 6	Página 28 de 45

Proceso 1		Proceso 2		Proceso 3	
2025		2024		2023	
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.		IDRD - ENTIDAD OFICIAL		DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	
trimestre, previa aprobación de la supervisión del contrato.		ejecución e informe trimestral de actividades e incidencias, aprobado por el supervisor del contrato. Acta de recibo debidamente suscrita por el supervisor del contrato. (Cuando aplique) Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, correspondiente al periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago debe incluir todos los costos, gastos, impuestos o gravamen a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, junto con la respectiva autorización del Supervisor del contrato:		1)El cumplimiento ylo recibo a satisfacción de las actividades realizadas, previa presentación por parte del contratista del {los} informe(s) de ejecución. 2) Presentación de factura debidamente diligenciada o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal tributario al cual pertenezca y 3) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás nomas que regulan la materia.	
No aplica		No aplica		No aplica	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9366993&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5796846		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4817020	

Nota: Los procesos relacionados son los más recientes y tienen las cuantías más altas en el mercado.

3.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1 Perfilamiento de las empresas del sector

A continuación, se analizan los principales oferentes de los servicios requeridos de acuerdo con los UNSPSC relacionados a la necesidad de contratación. De acuerdo con la información de la Herramientas del análisis de la Demanda y la Oferta del MAE, para los códigos UNSPSC enlistados en la tabla 2 del numeral 2.1.1 Contexto económico, durante el periodo 2023 a 2026 se han suscrito 15.472 contratos, con 5.786 proveedores por \$4,7 billones de pesos.

Ilustración 8. Resumen gráficas análisis de la oferta (MAE). Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos



Ilustración 9. Variación Origen de los proveedores



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 30 de 45

Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 01/06/2026, Entidad: Todas las entidades excepto ICBF Sede Nacional, con los códigos UNSPSC relacionado en la FCT del presente proceso. Fuente: CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, fecha de consulta: 10 de junio del 2026.

Con base a lo anterior se concluye:

- Durante el periodo consultado se han comprometido \$4,7 billones de pesos mediante la suscripción de 15.459 contratos, de donde se deduce que el valor promedio de los contratos es de \$303 millones de pesos.
- De acuerdo con los resultados del MAE, los proveedores con mayor valor comprometido mediante contratos suscritos para los códigos UNSPSC y periodo analizado son: En primer lugar: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, liderando la participación de mercado en valor contratado. En segundo lugar: UT GESTIÓN INTEGRAL CENTROS DE DATOS 2025, con un valor comprometido de \$223 mil millones. En tercer lugar: Idemia Identity Security, con un total de \$201 mil millones de pesos.
- Las empresas con mayor cantidad de contratos suscritos son Certicamara SA con 161 contratos; en segundo lugar, Digital Ware SAS con 150 contratos y en tercer lugar Sistemas Aires con 149 contratos
- La mayor cantidad de empresas del sector se encuentran ubicadas en Bogotá (42,15%), Cundinamarca (9,76%) y Antioquia (9,1%). De igual forma se evidencia que la mayoría de los proveedores son de origen nacional.
- De otra parte, CONFECÁMARAS⁸ presenta un informe dinámico de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2024. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio del país, el cual recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Entre los principales hallazgos se destacan:

Durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año

⁸ Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2025). Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. 2025.. Disponible en Internet en <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf> Fecha de consulta: 22 de julio del 2026.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Ilustración 10. Creación de empresas según organización jurídica



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2025). Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. 2025.. Disponible en Internet en <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf> Fecha de consulta: 22 de julio del 2026.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Ilustración 11. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2025). Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. 2025.. Disponible en Internet en <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf> Fecha de consulta: 22 de julio del 2026.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Ilustración 12. Creación de empresas por sector económico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 33 de 45

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2025). Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. 2025.. Disponible en Internet en <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf> Fecha de consulta: 22 de julio del 2026.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

3.3.1. Exclusividad de Proveedor

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio de la entidad, se evidencia que los sistemas KACTUS y SEVEN ERP son comercializados exclusivamente por DIGITAL WARE S.A.S., empresa que tiene los derechos exclusivos de autor. Estos derechos de autor y de propiedad intelectual se encuentran amparados por las certificaciones emitidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, correspondientes a los registros del 19 de abril de 1994 para KACTUS HCM (ver Anexo 3) y del 14 de julio de 1999 para SEVEN ERP (ver Anexo 4), ambas expedidas en copia auténtica por dicha Dirección el doce (12) de febrero de 2024. Asimismo, la exclusividad comercial de DIGITAL WARE S.A.S. para la prestación de estos servicios al ICBF fue ratificada el 16 de junio de 2026 por su Representante Legal.

Del análisis de la oferta se encuentra plenamente acreditado que no existe pluralidad de oferentes en el mercado para atender la necesidad del Instituto. Lo anterior se encuentra soportado técnica y jurídicamente en las certificaciones expedidas por la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 34 de 45

Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), correspondientes a las inscripciones originarias de KACTUS, del 19 de abril de 1994 (Libro 13, Tomo 2, Partida 1), y de SEVEN ERP, del 14 de julio de 1999 (Libro 13, Tomo 5, Partida 271), mediante las cuales se acredita la titularidad originaria de los derechos morales y patrimoniales en cabeza de la firma desarrolladora del software.

De igual manera, mediante las certificaciones comerciales expedidas el 16 de junio de 2026 por el Representante Legal de DIGITAL WARE S.A.S., bajo la vigencia actual, se ratifica expresamente que dicha sociedad es la única organización autorizada en el territorio colombiano para comercializar, licenciar y prestar los servicios de consultoría, mantenimiento, soporte, actualización y capacitación relacionados con los sistemas KACTUS-HCM y SEVEN-ERP, específicamente para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, sin que existan canales autorizados o sustitutos en el mercado. En consecuencia, se configuran los presupuestos establecidos en el literal d) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo que se sugiere la celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa por proveedor exclusivo.

Por lo anterior, considerando que no existe pluralidad de oferentes y que los servicios requeridos únicamente pueden ser provistos por el titular de los derechos de propiedad industrial o de autor correspondientes, resulta procedente la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 35 de 45

3.3.2. Acuerdos comerciales.

El manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación establece que para las contrataciones directas no aplican los acuerdos comerciales puesto que: *“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.”*⁹

3.3.3. Análisis de bien nacional relevante

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

Sin embargo, dado que la modalidad de selección sugerida corresponde a una contratación directa, este análisis no aplica ya que no existe pluralidad de oferentes ni asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional.

3.3.4. Decreto 287 de 2026

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, mediante el cual se reglamentan medidas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública.

⁹ Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf Fecha de Consulta: 22 de julio del 2026.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 36 de 45

En particular, este decreto desarrolla lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en relación con los procesos de contratación en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.

Así mismo, el decreto incorpora medidas de “Compras Públicas Accesibles”, dentro de las cuales se encuentran herramientas de planeación para procesos inclusivos, requisitos habilitantes diferenciales, puntaje adicional para determinados actores económicos relacionados con personas con discapacidad y condiciones especiales de ejecución contractual.

La aplicabilidad de las medidas previstas en el Decreto 287 de 2026 varía según la modalidad de selección. En Licitación Pública y Concurso de Méritos procede el análisis integral de las medidas: herramientas de planeación inclusiva, requisitos habilitantes diferenciales, puntaje adicional del 2% y condiciones especiales de ejecución contractual. En Selección Abreviada aplican las herramientas de planeación inclusiva, los requisitos habilitantes diferenciales y las condiciones especiales de ejecución, pero no el puntaje adicional. En Mínima Cuantía aplican únicamente las herramientas de planeación inclusiva y las condiciones especiales de ejecución. Finalmente, en Contratación Directa aplican las condiciones especiales de ejecución contractual y, cuando corresponda, la promoción de contratación de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En concordancia con los objetivos de inclusión y participación promovidos por el Decreto 287 de 2026, resulta pertinente considerar la información estadística publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sobre el mercado laboral de la población con discapacidad, como un referente para contextualizar las brechas existentes en materia de acceso y permanencia en actividades productivas y económicas.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Mercado Laboral de la Población con Discapacidad, para el trimestre móvil marzo de 2026 a mayo de 2026, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue del 20,6%, mientras que para la población sin discapacidad alcanzó el 67,3%, evidenciando una diferencia de 46,8 puntos porcentuales. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

De acuerdo con el DANE, la rama de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos representó el **6,4 %** de la población ocupada con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 37 de 45

discapacidad, mientras que en la población sin discapacidad alcanzó el **7,9 %**, otras ramas en las cuales está incluida información y comunicaciones representó el **5,6 %** de la población ocupada con discapacidad, mientras que en la población sin discapacidad alcanzó el **7,5 %** tal como se presenta a continuación:

Ilustración 13. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil marzo – mayo 2026.

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.

Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: DANE, Boletín técnico del Mercado laboral de la población con discapacidad publicado el 22 de julio de 2026.

Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf>

En este contexto, y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de servicios de actualización, soporte y mantenimiento, actividad de carácter técnico y especializado que demanda personal calificado, infraestructura técnica y el cumplimiento de estándares regulatorios aplicables, la Entidad considera procedente analizar la incorporación de las medidas previstas en el Decreto 287 de 2026, en función de su compatibilidad con las necesidades del servicio,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 38 de 45

las condiciones del mercado y los principios de razonabilidad, proporcionalidad y selección objetiva.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que la información estadística analizada evidencia brechas persistentes en la participación laboral de las personas con discapacidad, circunstancia que justifica la evaluación de mecanismos que promuevan su inclusión dentro del Sistema de Compras y Contratación Pública, siempre que ello resulte compatible con la adecuada ejecución del contrato.

A continuación, se presenta un análisis de aplicabilidad de las medidas previstas en el Decreto 287 de 2026:

Medida prevista en el Decreto 287 de 2026	Análisis de aplicabilidad
a) Herramientas de planeación para procesos inclusivos	Procede el análisis de herramientas de planeación para procesos inclusivos contemplando que las actividades de parametrización funcional, elaboración de manuales y transferencia de conocimiento son netamente intelectuales y digitales. Por ende, el perfil es altamente compatible con profesionales o tecnólogos con discapacidad.
b) Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	No resulta aplicable como factor de competencia ya que, con la modalidad de contratación directa sugerida, no se evalúan propuestas de múltiples oferentes.
c) Puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad	No aplica al presente proceso, toda vez que la modalidad sugerida de Contratación Directa no contempla la asignación del puntaje adicional previsto en el Decreto 287 de 2026.
d) Condiciones especiales de ejecución contractual	La medida es aplicable a la presente modalidad sugerida de Contratación Directa. No obstante, atendiendo la naturaleza técnica y especializada del servicio requerido, la conformación de los equipos de trabajo deberá responder a criterios de competencia técnica, formación, experiencia y cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables a la actividad de parametrización funcional, elaboración de manuales y transferencia de conocimiento. En consecuencia, la Entidad evaluará la pertinencia de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión laboral, siempre que resulten compatibles con el objeto contractual, las necesidades institucionales y los principios de razonabilidad y proporcionalidad.
e) Inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios	Aplica, esta contratación representa una oportunidad idónea para promover la inclusión, siempre que se acredite la idoneidad y el conocimiento técnico avanzado requerido.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 39 de 45

En consecuencia, la aplicación del Decreto 287 de 2026 en este proceso permite valorar la incorporación de medidas de inclusión y accesibilidad acordes con el objeto del contrato, en el marco de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y selección objetiva.

En cumplimiento de los principios de selección objetiva, igualdad y reciprocidad, y atendiendo a la expedición del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) adoptará de manera obligatoria las medidas tendientes a promover la inclusión de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas.

En consecuencia, dado que se sugiere que el presente proceso se adelante bajo la modalidad de contratación directa, la Entidad en el Pliego de Condiciones omitiría criterios de puntuación competitiva, pero garantizará en el clausulado contractual los ajustes razonables tecnológicos, de comunicación y de flexibilidad necesarios, asegurando la idoneidad técnica avanzada requerida para la protección y correcto funcionamiento del sistema de información de la Entidad.

4. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se publicó la solicitud de cotización, la FCT y sus anexos en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores. Se precisa que, tal como lo recomienda la GEES de CCE, estos documentos incluyen toda la información pertinente del contrato a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.

La solicitud fue identificada con el número ICBF-SDC-065-2026-SEN¹⁰ y se vinculó con los códigos UNSPSC señalados en la FCT.

Mediante la plataforma SECOP II se identificaron 2062 proveedores inscritos en los códigos relacionados en la FCT, de los cuales solamente uno manifestó estar interesado en la solicitud de la Entidad, tal como se presenta a continuación:

¹⁰ La publicación en el SECOP II se puede consultar en la siguiente ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47876878&isFromPublicArea=True&isModal=False>

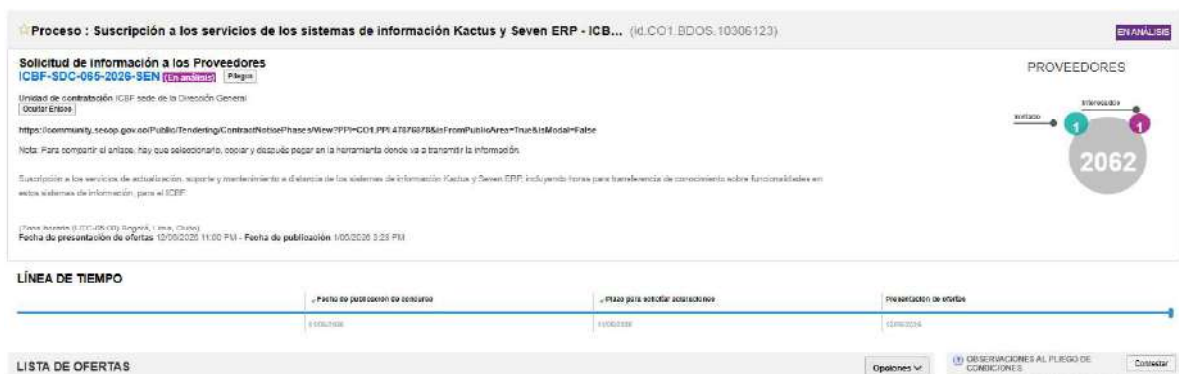
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 40 de 45

Ilustración 14. Evento de cotización.



Proceso: Suscripción a los servicios de los sistemas de información Kactus y Seven ERP - ICBF... (id.CO1.BDOS.10306123)

Solicitud de información a los Proveedores
 ICBF-SDC-095-2026-SEN [Un análisis](#) [Preguntar](#)

Unidad de contratación: ICBF sede de la Dirección General
 (Ocultar Estilos)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhase?View=FP1=CO1.FP1.4787687&InFromPublicArea=true&InModal=False>

Nota: Para compartir el análisis, hay que seleccionar, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Suscripción a los servicios de actualización, soporte y mantenimiento a distancia de los sistemas de información Kactus y Seven ERP, incluyendo horas para transferencia de conocimiento sobre funcionalidades en estos sistemas de información, para el ICBF.

(Trans. Suscripción a los servicios de actualización, soporte y mantenimiento a distancia de los sistemas de información Kactus y Seven ERP, incluyendo horas para transferencia de conocimiento sobre funcionalidades en estos sistemas de información, para el ICBF)

Fecha de presentación de ofertas: 12/06/2026 11:00 PM - Fecha de publicación: 1/05/2026 3:28 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Plazo de presentación de ofertas
 Plazo para recibir aclaraciones
 Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Observaciones al pliego de condiciones

Fuente: SECOP II

Es así, como el 11 de junio del 2026 se recibió la propuesta comercial por parte de la empresa DIGITAL WARE S.A.S, para la contratación del servicio con el fin de llevar a cabo la actualización, soporte y mantenimiento a distancia del sistema de información KACTUS HCM y SEVEN ERP y transferencia de Conocimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. (Anexo 1 – Propuesta comercial).

La empresa DIGITAL WARE S.A.S. en su propuesta comercial, la cual tiene un valor total de \$1.227.351.318, manifiesta que el alcance de su propuesta contempla durante 12 meses: el suministro del servicio de actualización, soporte y mantenimiento a distancia del sistema de información KACTUS HCM y SEVEN del ICBF por un valor de \$1.183.650.408, así como 151 horas de transferencia de Conocimiento por un valor de \$43.700.910

Adicionalmente, se realiza un análisis de la propuesta enviada por la empresa DIGITAL WARE S.A.S frente a los valores modificados del contrato No. 01017152025 celebrado con la misma empresa, en el cual se tomaron los valores unitarios adjudicados y se incluyó el IPC del 5,10%

Tabla 4. Indexación precios con IPC, Contrato ICBF 01017152025 de 2025, modificación No. 2.

Propuesta Digital ware S.A.S. 2026	Indexación precios con IPC Contrato No. 01017152025 de 2025 – modificación No. 2
---------------------------------------	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F14.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC		Versión 2	Página 41 de 45

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio total antes de IVA	Precio total IVA incluido	Precio total antes de IVA Indexado	Precio total IVA incluido	Diferencia	Variación (%)
1	SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS Y SEVEN ERP DEL ICBF	1	\$994.664.208	\$1.183.650.408	\$994.664.210	\$1.183.650.410	-\$2	0,00%
1	COTIZACIÓN 151 HORAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	151	\$36.723.454	\$43.700.910	\$64.589.983	\$76.862.080	-\$33.161.170	-43,14%

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Abastecimiento

Al analizar el comportamiento de los precios del contrato No. 01017152025 de 2025 (Modificación No. 2), se observó que la propuesta comercial enviada por la empresa DIGITAL WARE S.A.S no representa una disminución significativa para el servicio de actualización, soporte y mantenimiento a distancia del sistema de información KACTUS HCM y SEVEN respecto a los valores contratados durante la vigencia 2025.

Así mismo, se evidencia que para la cotización de horas de transferencia tuvo una disminución del 43,14% puesto que para la vigencia 2025 se solicitaron 271 horas y para la presente se solicitaran 151 horas, lo que afecta en el valor total de la necesidad.

De igual forma, al comparar el valor promedio estimado unitario por hora de la propuesta de la empresa DIGITAL WARE S.A.S. contra el precio indexado con IPC del contrato No. 01017152025 de 2025 presenta un aumento del 2,04% en el valor de la hora, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 5. Comparación valor hora de consultoría

Ítem	Descripción	Cantidad	Propuesta Digital ware S.A.S. 2026		Indexación precios con IPC Contrato No. 01017152025 de 2025		Variación (%)
			Precio total antes de IVA	Precio total IVA incluido	Precio total antes de IVA Indexado	Precio total IVA incluido	
1	Hora de consultoría	151	\$243.202	\$289.410	\$238.339	\$283.623	2,04%

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la propuesta comercial remitida por la empresa DIGITAL WARE S.A.S, el 11 de junio del 2026 responde al comportamiento de la variable macroeconómica IPC que afecta la prestación de los servicios en los que se enmarca la contratación que se pretende adelantar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 42 de 45

En este orden de ideas, se establecen los precios techo así:

Tabla 6. Precios techo

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio total antes de IVA	Precio total IVA incluido
1	SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS Y SEVEN ERP DEL ICBF	1	\$994.664.208	\$1.183.650.408
1	COTIZACIÓN 151 HORAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	151	\$36.723.454	\$43.700.910
			VALOR TOTAL	\$1.227.351.318

De acuerdo con los análisis expuestos se estima un presupuesto de hasta **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.227.351.318)** incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los análisis realizados, se puede concluir que:

- **Modalidad de contratación.**

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio de la entidad, se evidencia que el software de los sistemas KACTUS Y SEVEN ERP son comercializados, por una única empresa autorizada, DIGITAL WARE S.A.S, la cual tiene los derechos exclusivos de autor, explotación, comercialización del soporte lógico-software de dichos sistemas y en tal virtud es la única empresa autorizada para manipular el código fuente. Este derecho de autor y de la propiedad intelectual, está amparado por la certificación emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor con registros del **19 de abril de 1994** para **KACTUS HCM** (ver anexo 3) y del **14 de julio de 1999** para **SEVEN ERP**(ver anexo 4), ambas expedidas en copia auténtica por la Dirección Nacional de Derechos de Autor el doce (12) de febrero de 2024, y ratificadas comercialmente en su exclusividad para el ICBF el **16 de junio de 2026** por el Representante Legal de DIGITAL WARE S.A.S.

Queda plenamente demostrado en el análisis de la oferta que no existe pluralidad de oferentes en el mercado para la atención de la necesidad del Instituto, lo anterior se encuentra soportado técnica y jurídicamente mediante

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 43 de 45

las certificaciones de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) con inscripciones originarias para KACTUS del 19 de abril de 1994 (Libro 13, Tomo 2, Partida 1) y para SEVEN ERP del 14 de julio de 1999 (Libro 13, Tomo 5, Partida 271), las cuales acreditan la titularidad originaria de los derechos morales y patrimoniales en cabeza de la firma de software.

Asimismo, mediante certificaciones comerciales expedidas bajo la vigencia actual el 16 de junio de 2026 por el Representante Legal de DIGITAL WARE S.A.S., constan las manifestaciones expresas en las que se ratifica que dicha sociedad es la única organización autorizada en el territorio colombiano para comercializar, licenciar y brindar servicios de consultoría, mantenimiento, soporte, actualización y capacitación de los sistemas KACTUS-HCM y SEVEN-ERP de manera específica para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, no existiendo canales autorizados o sustitutos en el mercado. Por lo tanto, se cumple a cabalidad con los presupuestos del literal d), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se sugiere la suscripción bajo la modalidad de Contratación Directa por Proveedor Exclusivo.

Por lo anterior, considerando que no existe pluralidad de oferentes y que los servicios solo pueden ser provistos por el titular de esos derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, de conformidad con lo indicado con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015¹¹ la ley permite la contratación de manera directa para estos casos lo cual es sustentado también por el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007.

- **Forma de pago.**

Como resultado del análisis de las contrataciones adelantadas en vigencias anteriores por el ICBF y otras entidades se evidencia que el pago es realizando mediante pagos iguales para el servicio de actualización, soporte y mantenimiento a distancia de los sistemas de información Kactus y Seven ERP, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. Respecto al servicio de horas de transferencia de conocimiento este se realiza mediante pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de horas efectivamente consumidas y soportadas por concepto de transferencia de conocimiento, tomando el valor presentado en la oferta. Si en

¹¹ Departamento Nacional de planeación. Decreto 1082 de 2015. Tomado de : <https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 44 de 45

un periodo efectivo no se causan horas no habrá lugar a pago por este ítem. En consecuencia, se sugiere que los pagos sean realizados mediante pagos iguales mensuales.

- **Experiencia.**

En cuanto a la experiencia y otros requisitos habilitantes, no se relacionó información por ser contrataciones directas.

- **Garantías.**

Con fundamento en el análisis del comportamiento del mercado y los precedentes de contratación del Instituto (Tabla 2) y de otras entidades estatales (Tabla 3), se establece que el presente proceso comporta riesgos operacionales y de cumplimiento de naturaleza estándar para servicios tecnológicos remotos de suscripción y soporte a distancia. En consecuencia, y en estricta observancia de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se sugiere las siguientes garantías:

1. Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de doce (12) meses hasta la aprobación del acta de liquidación definitiva del vínculo contractual.
2. Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la terminación del contrato.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más y hasta la liquidación del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 45 de 45

6. ANEXOS

- Anexo 1. Propuesta comercial
- Anexo 2. Contrato anterior No. 01017152025 de 2025.
- Anexo 3. Certificaciones de proveedor exclusivo KACTUS HCM
- Anexo 4. Certificaciones de proveedor exclusivo SEVEN ERP

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	AUDREY ÁLVAREZ BUSTOS Directora de Abastecimiento	 Firmado digitalmente por AUDREY ÁLVAREZ BUSTOS Fecha: 2026.07.23 15:01:47 -05'00'

Elaboró: Camila Polo

Revisó: Johanna Perez Ruiz

Contratista Dirección de Abastecimiento

Contratista Dirección de Abastecimiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012